



**Suplemento de información del participante**  
**Adjudicación de acciones de agente**  
**COLOMBIA**

**DESCRIPCIÓN GENERAL**

Este complemento ha sido preparado para proporcionarle un resumen de las consecuencias impositivas y otras cuestiones determinadas asociadas con la concesión de unidades de acciones restringidas (“Adjudicación de acciones del agente”)<sup>1</sup> por **eXp World Holdings, Inc.** (la “Compañía”) en virtud del **Plan de Incentivos de Acciones 2015** (el “Plan”).

Este complemento se basa en las leyes impositivas vigentes en su país a partir de **junio de 2021**.

Las leyes impositivas a menudo son complejas y pueden cambiar con frecuencia. Por lo tanto, debe consultar a su asesor fiscal personal para obtener información actualizada y orientación adicional con respecto a sus responsabilidades y obligaciones fiscales personales asociadas con la concesión de su Adjudicación de acciones del agente, la adquisición de su Adjudicación de acciones del agente y la emisión de acciones de la Compañía, el pago de dividendos sobre dichas acciones y la venta de acciones de la Compañía adquiridas en virtud del Plan.

Tenga en cuenta que este complemento es de naturaleza general y no analiza todas las distintas leyes, normas y reglamentaciones que pueden aplicarse. Es posible que no se aplique a su situación fiscal o financiera en particular, y la Compañía no está en posición de asegurarle ningún resultado fiscal en particular. La información de este complemento supone que la Adjudicación de acciones del agente se liquidará en acciones y que las acciones se emitirán tan pronto como sea administrativamente posible después de la fecha de otorgamiento. Si se pagan dividendos sobre las acciones, se asume que los dividendos se pagarán en una cuenta de corretaje en el extranjero (es decir, no serán pagados por un banco en su país o en una cuenta en su país). **Debe consultar con un asesor profesional adecuado sobre cómo se aplican las leyes impositivas u otras leyes de su país a su situación específica.**

Si usted es ciudadano o residente de otro país o transfiere su residencia después de que se le otorgue una Adjudicación de acciones del agente o si ya no presta servicios activamente en el momento de la operación imponible, la información contenida en este complemento puede no ser aplicable a usted.

Por último, la información de este complemento supone que usted no es residente fiscal de EE. UU. y que ha completado un Formulario W-8BEN para certificar su situación de persona no estadounidense.

**Este documento constituye parte de un prospecto que cubre los valores que han sido registrados ante la Comisión de Valores de EE. UU. en virtud de la Ley de Valores de EE. UU. de 1933, y sus enmiendas.**

<sup>1</sup> Las Adjudicaciones de acciones del agente son una promesa no garantizada y no financiada de emitir acciones de la Compañía sin costo alguno para usted en un momento posterior, aunque usted tendrá ciertas responsabilidades fiscales, como se describe en este complemento.

IMPUESTO	
<b>Concesión</b>	Sin impuestos.
<b>Otorgamiento</b>	Usted estará sujeto a impuestos cuando se le otorgue la Adjudicación de acciones del agente y se emitan acciones para usted.
<i>Monto imponible</i>	El valor justo de mercado de las acciones emitidas en la fecha de otorgamiento.
<i>Naturaleza del monto imponible</i>	Pago en especie.
<i>¿Es el impuesto sobre la renta pagadero?</i>	Sí.
<i>¿Las contribuciones del seguro social son pagaderas?</i>	Sí.
<i>¿Se pagan otros impuestos?</i>	No.

RETENCIÓN E INFORME DE IMPUESTOS DE LA COMPAÑÍA	
<b>Retención</b>	
<i>¿Se retiene el impuesto sobre la renta?</i>	La entidad local (con la que ha celebrado un Acuerdo de contratista independiente) puede retener el impuesto sobre la renta aplicable. Sin perjuicio de cualquier obligación de retención por parte de la entidad local, usted será personalmente responsable de pagar cualquier impuesto sobre la renta adeudado sobre el monto potencialmente retenido por la entidad local directamente a las autoridades fiscales.
<i>¿Se retienen las contribuciones del seguro social?</i>	No. Usted será personalmente responsable de pagar cualquier contribución del seguro social que se deba directamente a las autoridades fiscales.
<i>¿Se retienen otros impuestos?</i>	No corresponde.
<b>Informes</b>	
<i>¿Es necesario informar el monto imponible?</i>	Sí. La entidad local informará cualquier retención de impuestos sobre la renta e ingresos imposables a las autoridades fiscales locales. Usted también será personalmente responsable de informar el monto imponible como ingreso dentro de su declaración anual de impuestos sobre la renta, como se describe a continuación.

<b>DIVIDENDOS</b>	
<b>Impuestos en su país</b>	<p>Si usted adquiere acciones y posteriormente se declara un dividendo sobre las acciones de la Compañía, cualquier dividendo pagado con respecto a las acciones estará sujeto a impuestos en su país.</p> <p>Usted es responsable de informar el dividendo en su declaración anual de impuestos sobre la renta (como se describe a continuación) y pagar cualquier impuesto o contribución local del país al sistema de seguro social adeudado por los dividendos pagados sobre sus acciones, como se describe a continuación.</p>
<b>Impuestos en EE. UU.</b>	<p>Además, cualquier dividendo pagado estará sujeto a la retención en origen de impuestos federales de Estados Unidos ("EE. UU."). Usted puede tener derecho a un crédito contra los impuestos de su país adeudados sobre los dividendos para el impuesto federal de EE. UU. retenido en el origen. <i>Debe consultar con su asesor fiscal personal sobre la disponibilidad de dicho crédito.</i></p>

<b>VENTA DE ACCIONES</b>	
<b>Impuestos en su país</b>	<p>Cuando posteriormente venda sus acciones de la Compañía, estará sujeto a impuestos adicionales sobre cualquier ganancia que obtenga. El monto gravable será igual a la diferencia entre el producto de la venta y su base de costo en las acciones. La base de costo en las acciones es el valor justo de mercado de las acciones en los ajustes de adquisición más impuestos, que es un porcentaje similar a la inflación y determinado por el gobierno de manera anual.</p> <p>El hecho de que el ingreso califique como ganancia de capital o ingreso ordinario depende de cuánto tiempo tenga las acciones. Si usted vende las acciones dentro de los dos (2) años posteriores a la fecha en que las adquiere, la ganancia será tratada como ingresos ordinarios y gravada a tasas de impuestos sobre la renta progresivas. Si mantiene las acciones durante dos (2) años o más antes de la venta, la ganancia se tratará como ganancia de capital sujeta a impuestos a una tasa fija.</p> <p>Usted será personalmente responsable de informar la ganancia gravable en su declaración anual de impuestos sobre la renta y pagar cualquier obligación tributaria asociada al gobierno colombiano y las contribuciones al sistema de seguridad social, como se describe a continuación.</p>
<b>Impuestos en EE. UU.</b>	<p>Suponiendo que usted no es residente fiscal de EE. UU. y ha proporcionado a la Compañía o al corredor un Formulario W-8BEN para certificar su situación de persona no estadounidense, no estará sujeto a impuestos en EE. UU. sobre ninguna ganancia que obtenga cuando se vendan acciones adquiridas en virtud del Plan. Si no ha proporcionado un Formulario W-8BEN, el corredor realizará una retención adicional por parte de los EE. UU. sobre la ganancia a una tasa del 24 %.</p>

## SU INFORME DE IMPUESTOS Y OBLIGACIONES DE PAGO

<b>Otorgamiento</b>	<p>Debe informar el monto gravable al presentar su declaración anual de impuestos sobre la renta (N.º 210), que se debe realizar en las fechas establecidas por el gobierno (generalmente entre agosto y octubre) del año posterior a la operación gravable.</p> <p>Si presenta su declaración de impuestos de manera tardía, se aplicarán sanciones por presentación tardía e intereses por pago atrasado.</p>
<b>Dividendos</b>	<p>Debe informar el monto del dividendo al presentar su declaración anual de impuestos sobre la renta (N.º 210), que se debe realizar en las fechas establecidas por el gobierno (generalmente entre agosto y octubre) del año posterior a la operación gravable.</p> <p>Si presenta su declaración de impuestos de manera tardía, se aplicarán sanciones por presentación tardía e intereses por pago atrasado.</p>
<b>Venta de acciones</b>	<p>Debe informar el monto gravable (como ganancia de capital o ingreso ordinario) al presentar su declaración anual de impuestos sobre la renta (N.º 210), que se debe realizar en las fechas establecidas por el gobierno (generalmente entre agosto y octubre) del año posterior a la operación gravable.</p> <p>Si presenta su declaración de impuestos de manera tardía, se aplicarán sanciones por presentación tardía e intereses por pago atrasado.</p>

## OTRA INFORMACIÓN

<b>Informes de cuentas/activos extranjeros</b>	<p>Debe presentar una declaración informativa anual ante la autoridad fiscal local con respecto a los activos que posee en el extranjero, lo que incluye cualquier acción de la Compañía adquirida en virtud del Plan (por cada año que posea las acciones). Esta obligación solo es aplicable si el valor de los activos mantenidos en el extranjero supera las 2000 Unidades Fiscales.</p>
<b>Control de intercambio</b>	<p>Sus inversiones en acciones fuera de Colombia (incluidas las acciones de la Compañía que adquiera en virtud del Plan) están sujetas a registro ante el Banco Central (Banco de la República) como inversión extranjera mantenida en el extranjero, independientemente del valor.</p> <p>Además, todos los pagos relacionados con la liquidación de dichas inversiones deben transferirse a través del mercado colombiano de divisas (p. ej., bancos locales), que incluye la obligación de completar y presentar correctamente el formulario de divisas correspondiente (declaración de cambio).</p> <p><i>Dado que las regulaciones de control de intercambio pueden cambiar con frecuencia y sin previo aviso, debe consultar a su asesor fiscal o legal personal antes de vender sus acciones para garantizar el cumplimiento de las regulaciones actuales.</i></p>
<b>Impuesto de sucesión de EE. UU.</b>	<p>Debe tener en cuenta que el impuesto de sucesiones de EE. UU. puede ser gravado en el momento del fallecimiento si tiene acciones de la Compañía (y ciertas adjudicaciones) en este momento. La legislación sobre el impuesto</p>

## OTRA INFORMACIÓN

sucesorio de EE. UU. exige que, para los patrimonios de ciudadanos no estadounidenses que residen fuera de EE. UU. (“extranjeros no residentes”), se presente una declaración del impuesto sucesorio si el patrimonio bruto excede los USD 60 000, aunque si se aplica un tratado fiscal, las consecuencias variarán. El patrimonio bruto de un extranjero no residente consiste únicamente en activos ubicados en EE. UU., que incluirán las acciones de su Compañía (y ciertas adjudicaciones otorgadas en virtud del Plan). *Debido a la complejidad de estas leyes, sus herederos deben consultar con un asesor fiscal o financiero personal.*